

Instructivo para adecuación de planos y Anexo II según Resolución 22 -SSEGU-SED/05 presentados oportunamente

Con motivo de la Reglamentación de la Ley 2189 de Escuelas Seguras, los Institutos Educativos cuyos edificios se encuentren listados en el Anexo I de la Resolución N° 22-SSEGU-SED/05 deberán adecuar las declaraciones juradas y los planos de relevamiento oportunamente presentados e incluir planilla de sobrecargas del anexo del presente instructivo antes del **16 de julio de 2010**.

Estas presentaciones serán evaluadas por la Unidad Ejecutora del Régimen de Escuelas Seguras de Gestión Privada, conformada por representantes de esta Dirección General, de la Agencia Gubernamental de Control (DGFyC, DGFyCO y DGHyP) y la Dirección Gral. de Registro de Obras y Catastro (DGROC) del Ministerio de Desarrollo Urbano, para ser considerada como antecedente para eventuales futuras ampliaciones y modificaciones, conforme el artículo 16° del Decreto 538/09.

La documentación presentada tendrá el carácter de declaración jurada tanto del propietario como del profesional responsable del relevamiento.

Antes de expedirse, la Unidad Ejecutora solicitará una inspección a la Agencia Gubernamental de Control, para corroborar que los planos respondan a la realidad edilicia.

Dichos planos de relevamiento de las obras existentes tendrán la leyenda "**Plano según Ley 2189**" y responderán a los siguientes requisitos:

1. La presentación realizada debe incluir cuatro juegos del Anexo II (completado exclusivamente por impresión de computadora del archivo), libre de correcciones y enmiendas y con firma del Apoderado o Representante Legal del Instituto.
2. Deberá incluir el juego de planos de relevamiento, incluyendo original en film poliéster transparente o tela y cuatro copias hojas enteras (sin añadidos), sin enmiendas ni correcciones y **con firma de profesional matriculado certificado en Colegio Respectivo**. En la medida de lo posible deberá entregarse, además, en soporte digital.

3. Conjuntamente con cada copia de plano, se deberá incluir la planilla de sobrecarga que se adjunta al presente instructivo, sin enmiendas, ni correcciones y **con firma de profesional matriculado certificado en Colegio Respectivo.**
4. Deberá incluir el Certificado de Encomienda Profesional del colegio respectivo, el cual corresponderá a **"informe técnico"**
5. Deberá incluir la presentación del Certificado de Nomenclatura Parcelaria.
6. Certificado de Antecedentes Catastrales o copia de inicio de trámite de pedido de Certificado de Antecedentes Catastrales expedido por DGROC.
7. En caso de no poder cumplir con alguno de estos requisitos, deberá incluir una nota justificatoria que será evaluada por la Unidad Ejecutora.

Las presentaciones deben estar dirigidas a la Unidad Ejecutora del Régimen de Escuelas Seguras de Gestión Privada y serán ingresadas en la mesa de entradas de la Dirección General de Educación de Gestión Privada, quedando un juego del Anexo II y un juego de planos con el sello de la correspondiente Actuación a disposición del Instituto para ser exhibidos ante las posibles inspecciones y al sólo efecto de cotejar la coincidencia de lo declarado en los planos con lo existente.

A modo de guía para la correcta confección de la planilla detallamos a continuación algunos aspectos importantes a tener en cuenta en la presentación.

a.- Anexo II según Resolución N° 222-SSEG-SED/05

En el Anexo II (hoja de presentación), en el ítem "Actividades desarrolladas", deberán completarse las actividades de acuerdo al cuadro de usos del Código de Planeamiento Urbano. A modo de ejemplo se exhibe la siguiente planilla:

700500 Jardín Maternal	Niños de 45 días hasta 3 años
700510 Jardín de Infantes	Niños desde los 3 años hasta 5 años
700520 Escuela Infantil	Niños desde los 45 días hasta los 5 años
700040 Escuela Primaria Privada	
700050 Escuela de Educación Media	
700060 Educación Universitaria y Superior no Universitaria	

700070	Institutos Técnicos, Academias, Enseñanza Especializada
700025	Escuela Educación Especial
700030	Escuela con Internado
800305/420	Natatorio
700320	Gimnasio

Nota: la edad de los niños se considera al día 30 de Junio del año escolar

Respecto de los ítems "Calles", "numeración catastral" y "plantas": En caso de tener más de una dirección, será necesario la presentación de declaraciones juradas independientes para cada uno de los domicilios en que funcione el instituto. Deberá incluirse en la declaración la cantidad de plantas, y si los hubiera, subsuelos y terrazas accesibles.

En lo que respecta al ítem "Superficies" deberá tenerse en cuenta lo siguiente.

Superficie Cubierta: deberá indicarse la superficie cubierta de los locales a utilizar. Dentro de la misma deberá incluirse la superficie ocupada por los muros, tanto interiores como exteriores. La superficie ocupada por muros medianeros será considerada hasta el eje divisorio de predios.

Superficie semicubierta: se tomará en cuenta la superficie bajo techos con al menos uno de sus lados abierto al exterior. No incluye las paredes.

Superficie descubierta destinada a la actividad: se computará la superficie de todos los espacios exteriores. Se entiende por superficie descubierta todas aquellas superficies exteriores accesibles al uso de la actividad.

Superficie descubierta no afectada a la actividad: se computaran las superficies descubiertas que no use la actividad o que sean de servicios. No se incluirán en este cómputo la superficie de las terrazas o azoteas no accesibles, o accesibles exclusivamente para reparaciones.

Superficie Total afectada al Uso: será la suma de las superficies cubiertas más las descubiertas afectadas a la actividad.

Nota: En la carátula de los planos deberán discriminarse las superficies cubiertas y semicubiertas.

b.- Plano según Ley 2189

Los "planos de Ajuste de Obras Existentes", según su denominación en la Res22/ SSEGU-SED/ 2005, serán planos de relevamiento de las construcciones existentes. Contemplarán **todas las obras y modificaciones ejecutadas hasta el día de la fecha,** por lo que serán planos de ejecución reciente. Contendrán los siguientes elementos gráficos:

- **Plantas:** (incluyendo planta de techos) En escala 1:100 con cotas indicando distancias a ejes medianeros, medidas de locales, espesores de muros, patios y áreas libres de edificación, niveles referidos al nivel de vereda sobre LM. Especificación de uso de los locales y condiciones de iluminación y ventilación de acuerdo a la planilla del Art 2.1.2.8 d) (8) del CE "Medidas y referencias de las aberturas de iluminación y ventilación". Se indicará, además, la materialidad del solado en todos los locales.
- **Vistas:** Todas las vistas sobre la vía pública en escala 1.100 con cotas de nivel y alturas. Detalle de materiales.
- **Cortes:** Escala 1:100 con cotas de nivel y alturas. Detalle de materiales. Mínimo: uno trasversal y uno longitudinal.
- **Ubicación en planta de medidores de gas y electricidad.** Como así también, ubicación de tablero principal y seccionales, y elementos de extinción y prevención de incendios existentes.
- **Medidas y referencias de las aberturas de iluminación y ventilación, según cuadro CE Art. 2.1.2.8. (8)**
- **Detalle de escalera principal y secundarias.** En escala 1:20 (planta y corte longitudinal), indicando medidas de pedadas y alzadas de escalones y altura de paso. Con detalle de materiales constitutivos.
- **Usos de locales y cotas** En los planos generales, los locales serán acotados y se designaran conforme a su uso. Se acotaran los muros, entresijos, patios y áreas libres de edificación.
- En caso de que el edificio incluya varias parcelas o se componga de varios edificios de distintas parcelas con

comunicación entre sí serán relevadas la totalidad de las mismas e incluidas en el mismo plano.

- En el caso en que el edificio destinado a educación comparta el uso de la parcela con otros edificios de distintos destinos o usos, o algunos sectores del edificio objeto de la presentación tengan otro uso que no sea el de educación, deberán incluirse estos sectores en los planos de relevamiento identificando los mismos con un rayado a 45° y la leyenda "uso no educativo".

Carátula de los planos:

- Se ubicará en el ángulo inferior derecho con el formato 18,5cm x 29,7 cm.
- En el encabezado de deberá figurar el título: **Plano según Ley 2189**
- Indicación del contenido de cada plano (plantas, cortes, etc.)
- Nombre del propietario/s, calle, número/s (todos los números correspondientes a los accesos, Nomenclatura catastral, distrito de zonificación y escala de dibujo. En caso de que el edificio se componga de varias parcelas, deberán incluirse la totalidad de las mismas.
- Croquis de localización del predio, medidas del mismo y su posición en la manzana y distancia de las esquinas.
- La posición del predio mantendrá en todos los planos igual orientación, indicando el norte. El acceso principal se ubicará en la parte inferior del plano de planta.
- Deberá figurar en cada uno de los planos, el orden y cantidad de planos presentados (Ej. 1/2, 2/2, etc.)
- Ancho de la calle y de la acera.
- Superficies: del terreno, cubierta existente, semicubierta al 100%, y libre de edificación.
- Firmas aclaradas y domicilios legales para Propietario y domicilio y matrícula para el Profesional interviniente en su calidad de relevador.
- En caso de que por las dimensiones del edificio representado en escala 1:100 supere el módulo de máximo tamaño indicado en el CE art 2.1.2.9 (111cm x 89,1cm), se admitirá la presentación de un plano general en planta en escala 1:200 y planos complementarios referenciados a éste en escala 1:100.
- En la carátula, a su vez, deberá figurar también la leyenda: "El propietario/Entidad propietaria asume la responsabilidad por las obras realizadas. El profesional remite su responsabilidad al relevamiento y no es responsable por las obras ejecutadas".

Planilla de sobrecargas

Buenos Aires, de de

Se informa que la estructura correspondiente al inmueble destinado a uso educativo cuyos datos se indican:

DATOS DEL INMUEBLE

Calle: Número:
Calle: Número:
Pisos: Manzana: Parcela:

Para el que se gestiona el PLANO SEGÚN LEY 2189 de acuerdo a los siguientes usos educativos:

RUBRO Y NOMENCLATURA	
DESCRIPCION DEL RUBRO (1)	NOMENCLATURA RUBRO (2)

Admite una sobrecarga CONFORME A SU USO (CIRSOC 101 " Cargas y sobrecargas Gravitatorias para el Cálculo de Estructuras de Edificios", Julio 1982)

(1) indicar actividad de acuerdo al cuadro de usos según el Código de Planeamiento Urbano

(2) indicar código de uso

DATOS DEL PROFESIONAL

Apellido/s:

Nombre/s:

Matrícula N°: Consejo Profesional (3):

(3) indicar Colegio Profesional actuante

Firma

ANEXO II

DECLARACION JURADA PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

Afectados por los alcances de la RESOLUCION Nº 69/ SG/ 2000 (B.O. 933) y sus modificatorias
RESOLUCIONES Nº115/ SG/ 2.000 (B.O. 970) y DECRETOS Nº 2696 GCBA/ 2003 y Nº 2720 GCBA/
2003 Y RESOLUCION Nº 22 SSEG y SED/2005

Actividades desarrolladas (1)

Calles , numeración catastral y plantas

calle y nº:			
circ	secc	manz	parcela

SUPERFICIES

CUBIERTA	SEMICUBIERTA	DESCUBIERTA	TOTAL

NOMBRE DEL INSTITUTO	CARACTERÍSTICA
SE ADJUNTA PLANO DE OBRA EXISTENTE	

Declaro bajo juramento que la información suministrada por la presente es auténtica y se ajusta a los hechos existentes en el terreno

Nombre y Apellido del Titular o Razón Social:

Nombre y Apellido del Representante Legal:	
Doc de identidad C.I. -L.E. -L.C. -D.N.I. Nº:	Expedido por:
Domicilio Constituido:	
Código Postal:	Teléfono:

(1) Los rubros declarados deberán ajustarse a los consignados en el cuadro de Usos 5.2.1 del Código de Planeamiento Urbano, Ley 449 (B.O. 1.044)

Buenos Aires, de de 200

FIRMA DEL TITULAR
Doc de Identidad, Tipo y Nº